

## **ACTA No. 1**

El señor Walter Monge Edwards, Presidente de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo (CONAGUITUR), en el ejercicio de sus facultades, ha convocado a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a la Comisión Nacional de Guiado de Turismo (CONAGUITUR), constituida mediante Decreto Ejecutivo No. 41369 MEIC-TUR (publicado en el diario La Gaceta #196 en fecha 16 de noviembre del 2018), de manera virtual y por medio de VIDEO CONFERENCIA, en virtud de la situación de la Pandemia por la que atraviesa el país, a causa del COVID-19, donde parte de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud, han sido evitar reuniones presenciales de cualquier naturaleza y por tiempo indefinido.

Ante esta situación excepcional, se ha procedido a convocar a la Sesión Ordinaria Nº 010 celebrada por la Comisión Nacional de Guiado de Turismo de manera virtual, el jueves 17 de febrero 2021, a partir de las 09:00 horas, con la participación de los siguientes directores, de quienes se verificó la presencia e identidad de todos los conectados en la video conferencia, así como el resto de los convocados a la misma.

### **ASISTENTES:**

- Sr. Walter Monge Edwards, Representante Titular del Instituto Costarricense de Turismo, en su calidad de Presidente de esta Comisión Nacional de Guiado Turismo
- Sr. Pablo Valverde Madrigal, Representante Titular del Instituto Costarricense de Turismo
- Silvia Lobo Romero, Representante Titular de la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo, (ACOT)
- Sr. Mario Fernández Fernández, Representante Titular de la Asociación Costarricense de Guías de Turismo (A.CO.GUI.TUR)
- Sra. Patricia Forero, Representante Titular de la Cámara Nacional de Turismo, (CANATUR)
- Sr. Nicolás Staton, Representante Suplente de la Cámara Nacional de Turismo, (CANATUR)
- Sr. Luis Diego Madrigal, Representante Titular de la Federación Nacional de Asociaciones de Guías de Turismo, (FENAGUITUR).

1

### **SECRETARIA DE ACTAS:**

- Sra. Jharma Sancho Araya, Secretaria de Actas

### **AUSENTES:**

- Sr. Eduardo Araya Bolaños, Representante Titular del Instituto Nacional de Aprendizaje

## **ACTA No. 1**

\*La señora Patricia Forero se abstiene de votar el acta No. 10 por no encontrarse presente en la misma.

### **ARTICULO 1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 10**

Una vez analizada el Acta No. 10 celebrada el 17 de diciembre de 2020, se somete a votación de los señores miembros de la Comisión.

Cabe señalar que el Lic. Luis Diego Madrigal, hace una observación en cuanto al informe presentado por el Departamento de Desarrollo, donde indica que la realización de los cursos impartidos por ese Departamento no fue exitosos por cuanto el total de personas que terminaron los mismos no fue del 100%, en atención a esto considera que lo externado por esa Federación en su momento fue oportuno para demostrar que no cumple con lo que se establece el Reglamento de Guías.

Por lo anterior,

#### **SE ACUERDA:**

- A. Se da por recibida y se aprueba el Acta No. 10 celebrada el 17 de diciembre del 2020.

2

### **ARTICULO 2. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES**

#### **2.1. CARTA DE LA ASOCIACION COSTARRICENSE DE GUIAS DE TURISMO SOBRE TARIFAS**

Se somete a consideración de los señores miembros de esta Comisión la nota recibida número de oficio SEC-JD-202 1039 de fecha 8 de diciembre 2020, mediante la cual indican que en la sesión de Junta Directiva de dicha Asociación, se desea proponer que la CONAGUITUR avale un tarifario para el pago de los guías de turismo certificados con el objetivo de genera una competencia leal y justa, basada en la disponibilidad y características particulares de los diferentes mercados de turismo que recibimos. Consideran que esta propuesta puede usarse como sugerencia tanto para las agencias, tour operadores y colegas guías de turismo ya que es claro, que, al no contar aún con la figura legal de un Colegio Profesional de Guías de Turismo, no se puede imponer una tarifa oficial obligatoria.

Don Mario Fernández indica que la propuesta es tener un tarifario para ver la posibilidad de poder darle curso a este y que esta Comisión pueda aceptarlo y empezar darlo a conocer al sector.

## ACTA No. 1

Doña Patricia manifiesta sus dudas, la primera es si lo que ACOGUITUR señala tiene como objetivo que la CONAGUITUR apruebe la propuesta del tarifario y la segunda es ver que si la CONAGUITUR tenga la posibilidad de aprobar o es algo que no compete a este órgano colegiado aprobar esto.

Considera que debe haber es una negociación entre las partes interesadas máxime las condiciones actuales del turismo por la pandemia.

Es muy difícil estructurar un tarifario ya que existe divisiones entre los mismos guías (guías seniors y junior) para aplicar las tarifas

El Lic. Pablo Valverde, comparte los comentarios de doña Patricia, no es resorte del ICT conocer este tarifario, y no es del ICT tampoco, se hace ver que hace muchos años el ICT tenía injerencia en autorizar las tarifas de varias empresas turísticas como, por ejemplo, hoteles. Con la promulgación de la Ley 7472 Ley de Promoción y de la Competencia Efectiva del Consumidor todo ese proceso de aprobación de tarifas quedo fuera de la injerencia de la Institución.

Don Walter Monge indica que no tenemos de conformidad con el Reglamento de esta Comisión la potestad de autorizar y definir el tema de las tarifas. Es muy loable la intención sin embargo no es procedente.

Doña Silvia Lobo señala que comparte con los señores miembros anteriores de que es un tema que no compete a la CONAGUITUR de conformidad con lo que se establece en el Reglamento. El libre mercado establece la oferta y la demanda en tarifas.

Don Luis Diego Madrigal indica que la FENAGUITUR apoya la intención de ACOGUITUR de establecer tarifas, pero lamentablemente esa solicitud no puede prosperar debido a razones legales y procedimentales. La Ley 7472 imposibilita el hecho que esta Comisión este Instituto, defina tarifas.

En atención a lo anterior,

### **SE ACUERDA:**

- A. Dar por recibido el oficio SEC-JD-20202 1039 fechado 8 de diciembre de 2020, enviado por la Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Guías de Turismo.(ACOGUITUR)

## ACTA No. 1

- B. Comunicar a la Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Guías de Turismo (ACOGUITUR) que esta Comisión Nacional de Guiado de Turismo, tiene un impedimento legal sobre el tema de definición de tarifas.

### 2.2. INFORME DE LABORES AÑO 2020 PRESIDENCIA CONAGUITUR

Se procede a conocer el informe de labores del año 2020 emitido por la Presidencia de la CONAGUITUR mediante el cual se informa sobre las labores más importantes desempeñadas por esta Comisión. Es importante destacar que la labor sustancial desplegada, se refiere a la coordinación y presidir las reuniones de este Órgano Colegiado adscrito al Instituto Costarricense de Turismo.

Doña Patricia señala que el informe es puntual.

Don Mario Fernández considera que esta Comisión ha hecho esfuerzos grandes en temas a favor del guiado y considera que es un año de éxito donde se ha trabajado a favor del guiado de turismo de nuestro país.

Don Nicolas coincide en que es muy puntual como todo le hubiera encantado hacer mucho más y se ha logrado avanzar en temas importantes

Doña Silvia, expresa que hay que seguir trabajando y está completamente de acuerdo con el informe

Don Luis Madrigal expone sus comentarios sobre este asunto.

En primera instancia don Walter no es resorte de su responsabilidad en el año 2019 y 2020 la cantidad de sesiones realizadas; sino de todos nosotros de sesionar. Esta Comisión le debe al Reglamento 4 reuniones ya que el Reglamento establece 1 reunión por mes al año que hubieran ayudado a seguir trabajando.

Ya este año le vamos debiendo una reunión al reglamento. Es muy importante que consideremos de tratar de reunirse una vez al mes.

Dentro de las inquietudes que desea externar la FENAGUITUR con respecto al informe tenemos las siguientes externadas en el oficio 2021/202/77 de fecha 10 de febrero, 2021:

“ .....

Punto D)

Se realizaron grandes esfuerzos por contar con reuniones con otras entidades gubernamentales para gestionar trámites administrativos propios que conciernen a este

## ACTA No. 1

Órgano Colegiado tales como consultas y envío de acuerdos al Sistema Nacional de Conservación e Incopesca.

Duda: ¿Cuál fue la respuesta de INCOPECA? ¿Tenemos respuesta?

A este punto se indica que el Presidente de Incopesca, remitió el acuerdo a la Junta Directiva de dicha institución y a la fecha estamos en espera de la respuesta de esa entidad al acuerdo enviado.

Punto E)

Esta Comisión Nacional de Guiado hizo recomendaciones técnicas sobre la no extensión de prórrogas al Reglamento de Operación de Turismo Aventura, Decreto Ejecutivo No. 39703-S-Tur, a través de los comunicados de acuerdos respectivos a las entidades correspondientes.

Duda: ¿A quién se le hicieron recomendaciones? ¿Tenemos la respuesta?

Se indica en este punto que las recomendaciones se externaron en el seno de esta Comisión y forman parte de los considerandos del acta respectiva, así como se envió los acuerdo a los interesados en el tema.

Don Luis Madrigal manifiesta que ellos tienen como Federación las notas que dieron pie a la extensión del plazo y están haciendo los esfuerzos necesarios para gestionar lo correspondiente para que ese plazo no se extienda más.

Punto I)

Se solicitó a la Asociación de Operadores de Aventura un listado de todos aquellos guías interesados en obtener la Certificación por parte del INA.

Duda: ¿Si no nos llegó ese listado, como se indica en pendientes, por favor podrían aclararnos: ¿Por qué se efectuó una prórroga si no había una cuantificación de la población que se supone beneficiaria?

Con respecto a este tema, se envió el acuerdo solicitando a la AOA el listado y a la fecha no se cuenta con la respuesta.

## **ACTA No. 1**

Se indica que el INA podría indicar con base en que listados de participantes se iniciaron los cursos para la acreditación. Para ello el señor Eduardo Araya podría explicar en la próxima sesión estos puntos.

En atención a lo anterior,

### **SE ACUERDA:**

- A. Dar por recibida y aprobado el Informe de Labores de la Presidencia de la CONAGUITUR emitido en Diciembre 2020.

### **2.3. CARTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE GUIAS DE TURISMO 2021-202-71.**

Se procede a conocer el oficio enviado por la Federación Nacional de Asociaciones de Guías de Turismo de Costa Rica, oficio 2021-202-71, de fecha 03 de febrero 2021, mediante el cual proceden a hacer una recapitulación de temas pendientes en la CONAGUITUR.

Se manifiesta por parte de doña Patricia, que hay que sentarse a leer línea por línea este informe. Todos estos temas son complicados

El turismo es un engranaje al final del día, lo que todos queremos es que funcione y que no se desnivele este engranaje con todos los sectores.

Se manifiesta por parte de don Luis Diego Madrigal que el INA no ha tenido la capacidad para certificar a los guías de turismo de aventura.

El INA solo tiene dos instructores y en fecha que no se facilita esa capacitación para la certificación, por ejemplo se hacen en temporada alta, indica don Nicolás Staton.

Debido a la gran cantidad de asunto que establece esta nota, se considera por parte de algunos señores miembros la siguiente Propuesta;

Don Walter propone para la próxima sesión plantear en la mesa la nota de FENAGUITUR para valorar los temas pendientes de esta Comisión y analizar cuáles son las expectativas de ustedes como grupo de lo que tendríamos que tratar de cumplir para este año 2021

Dedicar un rato para traer temas y definir asuntos pendientes para no dejar cabos sueltos en diferentes temas para ir trabajando en cada uno de ellos.

Los miembros están en completo acuerdo con esta propuesta y la secundan, así las cosas,

## ACTA No. 1

### SE ACUERDA:

- A. Dar por recibido el oficio de la Federación Nacional de Asociaciones de Guías de Turismo de Costa Rica, 2021-202-71, de fecha 3 de febrero 2021.
- B. Esta Comisión Nacional de Guiado de Turismo acepta la propuesta de reunirse los señores miembros después de la sesión del mes de marzo unas horas para determinar las prioridades de esta Comisión para el año 2021.

### 2.4. CARTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE GUIAS DE TURISMO 2021-202-76.

Se procede a conocer el oficio enviado por la Federación Nacional de Asociaciones de Guías de Turismo de Costa Rica, oficio 2021-202-76, de fecha 09 de febrero 2021, mediante el cual indican que han recibido por parte de la Unidad de Salud Ambiental, los documentos que evidencian el curso que siguió el proyecto “Reforma al Transitorio Único del Reglamento para la operación de Actividades de Turismo de Aventura, Decreto Ejecutivo N° 39703-S-TUR del 22 de febrero del 2016.”

Lo que establece la nota es que para la FENAGUTUR, existen una serie de inconsistencia e irregularidades que motivaron la aprobación de la extensión del plazo para la certificación de los guías de turismo aventura. Esto por cuanto los representantes de MISALUD e ICT apoyaron y recomendaron a los Ministros, una prórroga basada en la solicitud de una minoría que a pesar de tener 50 meses para cumplir no lo hizo y la mayoría si lo había hecho.

Lo anterior basados en un criterio técnico que no corresponde a la realidad por lo que al final el mayor afectado es el consumidor final y por ende se pone en riesgo su salud y su vida.

Indica don Luis Diego Madrigal que anexa a esta carta la nota enviada por don Eduardo Araya, Jefe del Núcleo de Turismo del INA, en donde manifiesta que los cursos durante el año 2020 se impartieron por medios virtuales.

Se indica por parte de don Pablo Valverde que le gustaría contar con el criterio de don Eduardo Araya sobre el tema de que los cursos siempre se dieron durante el COVID 19 en el año 2020, ya que tiene entendido que no se dieron algunos.

Los demás miembros coinciden con don Pablo Valverde para conocer el criterio de don Eduardo Araya sobre el tema.

## **ACTA No. 1**

Por lo anterior,

### **SE ACUERDA:**

- A. Dar por recibida la nota enviada por la FENAGUITUR oficio 2021/202/76 de fecha 09 de febrero 2021 y posponer su discusión para la próxima sesión.

### **2.5. CARTA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE GUIAS DE TURISMO 2021-202-78 Y CARTA DE LA ASOCIACION COSTARRICENSE DE GUIAS DE TURISMO.**

Se procede a conocer el oficio enviado por la Federación Nacional de Asociaciones de Guías de Turismo de Costa Rica, oficio 2021-202-78, de fecha 10 de febrero 2021, mediante el cual indican su recomendación para el nombre del Premio al Guía del Año.

La FENAGUITUR propone el nombre del Premio como Carlos Lizama Hernández, lo anterior por su gran trayectoria en el sector turismo.

La nota hace una extensa explicación de la sugerencia del nombre del premio por cuanto don Carlos Lizama fue el funcionario encargado de redactar, crear y proponer el primer Reglamento de Guías de Turismo publicado en el año 1979.

Adicionalmente se procede a conocer la propuesta de la Asociación Costarricense de Guías de Turismo, mediante la cual proponen como nombre del Premio al Guía del Año, Premio Nacional Chang Díaz, para aquel guía que cuente con una larga trayectoria e intacta, no cuestionable, que sea ejemplo a seguir, que haya colaborado en el gremio, que deje un legado.

Se somete a votación de los señores miembros la designación del nombre al Guía del Año y después de varias discusiones al respecto,

### **SE ACUERDA:**

- A. Dar por recibidas las propuestas tanto de la Federación Nacional de Asociaciones de Guías de Turismo de Costa Rica y la Asociación Costarricense de Guías de Turismo para designar el nombre del Premio al Guía del Año.
- B. Esta Comisión Nacional de Guiado de Turismo acepta para el Premio o Reconocimiento al Guía del Año por su larga trayectoria e intacta, no cuestionable y legado, el nombre de CARLOS LIZAMA HERNANDEZ.

## ACTA No. 1

Sin más asuntos que tratar, al ser las 10:10 horas del día 17 de febrero de 2021, se levanta la Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo,

---

Msc. Walter Monge Edwards,  
Presidente

---

Jharma Sancho Araya  
Secretaría de Actas